

**AIRLEAN, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SISTEPLANT, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas de Accionistas de Airlean, Sociedad Limitada, y Sisteplant, Sociedad Anónima, aprobaron en sus reuniones celebradas el 15 de Junio de 2004, la fusión por absorción de Sisteplant, Sociedad Anónima (como sociedad absorbida e íntegramente participada), por Airlean, Sociedad Limitada (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los Órganos de Administración de las dos sociedades y depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya el 14 de Junio de 2004.

Los Balances de fusión de las distintas sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2003, en el caso de la sociedad absorbida, y a 15 de marzo de 2004, en el caso de la absorbente. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la entidad absorbente será el 1 de enero de 2004.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio, 14 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Airlean, S. L.—El Secretario del Consejo de Administración de Sisteplant, S. A., Ana Zumárraga Benguria.—37.288. y 3.<sup>a</sup> 28-7-2004

**ALUMINIS SANT JORDI CARBO, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**BERSINARA-400, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades citadas, celebradas todas ellas con carácter universal el día 23 de julio 2004, acordaron por unanimidad, la fusión impropia de Bersinara-400, Sociedad Limitada, por parte de Aluminis Sant Jordi Carbó, Sociedad Limitada, sobre la base del proyecto de fusión de fecha 25 de junio de 2004, suscrito por el administrador de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados así como los Balances de Fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Blanes, 23 de julio de 2004.—Administrador único de Aluminis Sant Jordi Carbó, S.L. y Bersinara-400, S.L., Luis Manuel Carbó Morales.—37.872. 1.<sup>a</sup> 28-7-2004

**ATOS ORIGIN,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**ATOS ODS ORIGIN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2004, el Accionista Único de Atos Origin, Sociedad Anónima Española, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente) y el Accionista Único de Atos ODS Origin, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida),

aprobaron la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda. Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—D. Diego Pavia Bardaji. Por SEMA S.A. Administrador Único de Atos Origin, Sociedad Anónima Española, S.U.D. Javier García Pellejero, Consejero Delegado de Atos ODS S.A.U.—37.453. y 3.<sup>a</sup> 28-7-2004

**BIRKART ESPAÑA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**THIEL LOGÍSTICA, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Ordinarias de Socios, celebradas el 30 de junio de 2004, acordaron la fusión de las sociedades mediante la absorción de Thiel Logística, Sociedad Anónima por parte de Birkart España, Sociedad Anónima que adquiere a título de sucesión universal el patrimonio, derecho y obligaciones de la primera que se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado también por las compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 3 de mayo de 2004 y en el Registro Mercantil de Barcelona el día 5 de mayo de 2004. Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de cada una de las sociedades, cerrados al 31 de diciembre de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como el Balance de la fusión, pudiendo ejercer los acreedores de ambas sociedades el derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de

un mes, contando desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 6 de julio de 2004.—Administradores únicos, don Stefan Delacher, don Rainer Fred Haag.—37.370. 2.ª 28-7-2004

**CAFÉS POZO, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**CAFEDITOR, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de «Cafés Pozo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y «Cafeditor, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» celebradas en Madrid respectivamente, en primera convocatoria el día 25 de junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, adquiriendo «Cafés Pozo, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal», por sucesión universal, el patrimonio de «Cafeditor, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», la cual quedará disuelta y extinguida, sin apertura de periodo de liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2004.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 6 de mayo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 16 de junio de 2004.

Se hace constar que los señores socios y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y absorbida, Antonio Gutiérrez Fernández-Velilla.—37.143. y 3.ª 28-7-2004

**CAP BEGUR INVERSIONES, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**ESPANTEX RUN, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas sesiones celebradas el día 3 de mayo de 2004, su fusión mediante la absorción de «Espantex Run, Sociedad Limitada» (que quedará extinguida) por parte de «Cap Begur Inversiones, Sociedad Limitada» que adquirirá la totalidad del patrimonio de la absorbida, aumentando su capital social en 228.384,60 euros, habiéndose aprobado el balance de fusión y cumplido los demás requisitos legales.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos y en la forma prevista en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de junio de 2004.—El administrador único común, Raimond Pérez-Sala Cucurny.—37.138. y 3.ª 28-7-2004

**CLUB CIUDAD REAL, S. A.**

Don Gregorio Pérez Fernández Mayorals, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número cinco,

Hace saber: Que en este juzgado se siguen autos de Convocatoria Judicial de Junta de Accionistas número 172/03 a instancia de don Andrés Cañadas García y otros, representados por la Procuradora doña Eva María Santos Álvarez, en los que por resoluciones de fecha 3 de diciembre de 2003 y de 30 de junio de 2004, se ha acordado la celebración de la convocatoria judicial de reactivación de la Mercantil, que se celebrará en primera convocatoria el día 16 de agosto de 2004, a las 8:00 horas, y en segunda convocatoria el día 17 de agosto de 2004, a las 21:00 horas, en el salón de actos del edificio Miró, sito en calle Toledo, 8, 1.º, de Ciudad Real, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reactivación de la Sociedad Anónima.  
Segundo.—Aumento del capital Social, hasta 100.000 euros.

Tercero.—Proceder a elegir, nombrar y tomar posesión de los miembros del consejo de Administración de la Mercantil en número de 6, como mínimo.

Cuarto.—Facultar al Consejo de Administración electo a que, en el plazo más breve posible, proceda a la determinación del capital social, ejecución del aumento del mismo, así como sus suscripción y desembolso, proceda a la adaptación de los Estatutos Sociales a la legalidad vigente, y al reintegro del valor del capital social de aquellos socios que, durante el periodo de ampliación del capital, hagan uso del derecho de separación que esta reactivación implica. Asimismo, autorizar al referido Consejo a adoptar todas las medidas pertinentes para cumplir todos los requerimientos legales que sean exigidos por el Registro Mercantil para la total ejecución e inscripción de estos acuerdos.

Y para que conste y su publicación a los efectos oportunos, expido el presente.

Ciudad Real, 30 de junio de 2004.—El Secretario.—38.146.

**COBRES Y ALEACIONES  
PARA LA SOLDADURA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**GESTIÓN DE NAVES  
Y SOLARES, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en conocimiento que mediante acuerdo de Juntas General Extraordinaria y Universal de la compañía Cobres y Aleaciones para la Soldadura, Sociedad Anónima y Junta General Universal de la compañía Gestión de Naves y Solares, Sociedad Limitada de 20 de junio de 2004, se acordó por unanimidad la fusión de dichas mercantiles, mediante la absorción por parte de Cobres y Aleaciones para la Soldadura, Sociedad Anónima de Gestión de Naves y Solares, Sociedad Limitada, implicando la extinción y disolución sin liquidación de la última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los socios y acreedores de las compañías participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales de ambas, así como los balances de fusión, asistiendo a los acreedores de cualquiera de ellas el derecho de oposición a la fusión durante el transcurso de un mes

contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, a 25 de junio de 2004.—Don Francisco Pérez Gil, Consejero Delegado de Cobres y Aleaciones para la Soldadura, Sociedad Anónima y don Francisco Pérez Gil, Administrador Solidario de Gestión de Naves y Solares, Sociedad Limitada.—37.564. 1.ª 28-7-2004

**COLUMBIA RECICLADOS  
INFORMÁTICOS DE REINOSA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**COLUMBIA CINTAS  
DE IMPRESIÓN S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

A los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace público que los respectivos socios únicos de las mercantiles «Columbia Reciclados Informáticos de Reinosa, Sociedad Limitada» y «Columbia Cintas de Impresión, Sociedad Anónima», mediante decisión de socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta General Ordinaria de Accionistas y Socios, respectivamente, aprobaron, cada uno de ellos, en fecha 30 de junio de 2004, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Columbia Reciclados Informáticos de Reinosa, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, de la sociedad «Columbia Cintas de Impresión, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades detalladas, depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

En Reinosa (Santander), 15 de julio de 2004. D. José Luis Martínez Donoso, Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de la mercantil «Columbia Cintas de Impresión, S.A.» y D. Ramón Cuerda Uribe, Administrador Único de la mercantil «Columbia Reciclados Informáticos de Reinosa, S.L.».—37.868. 1.ª 28-7-2004

**COMERCIAL TROVADOR,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad totalmente escindida)**

**MODAGAR, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad beneficiaria)**

**TROVATEX, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comu-